



Consortio
Público
Ponferrada

DARIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN PONFERRADA

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio de este Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, celebrada el día 06 de noviembre de 2023, fue aprobado por unanimidad, el punto 3 del orden del día: "*Propuesta de criterios de aportación de entidades consorciadas*", con el objeto de establecer los criterios que, con carácter objetivo, sirvan para determinar las aportaciones anuales que las Entidades Consorciadas se comprometen a realizar al Consorcio UNED Ponferrada para el desarrollo de su actividad ordinaria y fines.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que con el Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Junta Rectora, firmo en Ponferrada a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.
El Presidente,

Fdo: D. Marco Antonio Morala López.

El Secretario

Fdo. D. Dario Martínez Vázquez



Criterios de cuantificación de las aportaciones que las Entidades consorciadas realizan al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios que, con carácter objetivo, sirvan para determinar las aportaciones anuales que las Entidades Consorciadas se comprometen a realizar al Consorcio UNED Ponferrada para el desarrollo de su actividad ordinaria y fines.

1.- Idea previa

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, el **Consortio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.** está adscrito a la UNED (art. 4) y tiene condición de medio propio de la Universidad (Art.8) lo que justifica tanto su representatividad en la Junta Rectora del Consorcio reflejada en los citados Estatutos (art. 13) como que sea el principal aportante a su presupuesto.

En este sentido es importante subrayar que las aportaciones de la UNED al Consorcio son las que corresponden por la normativa de la Universidad y por los Acuerdos de su Consejo de Gobierno por lo que su validez alcanza a todos los Consorcios Universitarios adscritos a la UNED en todo el territorio nacional, dichas aportaciones responden al nivel de servicio prestado por el Consorcio en todas sus áreas, académica, tecnológica y transferencia.

2.- Criterio general

El criterio general es, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2. g) de los Estatutos del Consorcio, que cada entidad consorciada contribuirá al presupuesto del Consorcio en función de sus posibilidades con el objetivo de que el Consorcio pueda prestar un servicio óptimo en su ámbito territorial, la provincia de León.

Las cantidades que cada Entidad aporte al presupuesto del Consorcio, deberán ser ratificadas por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez. (Art. 13.5 de los Estatutos del Consorcio).

3.- Resto de criterios para las entidades Consorciadas NO UNED

Para las entidades Consorciadas NO UNED se aplican tres criterios que cuentan con idéntica ponderación.

- **Criterio representatividad:** Diputación 2 representantes, Ayuntamiento de Ponferrada 2 representantes, Consejo Comarcal del Bierzo 1 representante. No se computan resto de representantes de Comunidad Universitaria.

Con relación a este criterio también se establece un "**Tope**" de aportación en relación con la entidad de adscripción UNED que cuenta con 4 representantes

- Entidades consorciadas con 2 representantes: 50% cantidad presupuestada UNED
- Entidades consorciadas con 1 representante: 25% cantidad presupuestada UNED

- **Criterio población:** Se computa a Diputación la población de municipios de menos de 20000 habitantes de la provincia y a Ponferrada la población de su municipio. No se computa población al Consejo por estar computada a Diputación y Ayuntamiento de Ponferrada para evitar duplicidades
- **Criterio ingresos:** Se computan ingresos totales reflejados en los presupuestos de cada entidad consorciada que entendemos correlacionan con el principio general de que cada entidad aportará en función de sus posibilidades.

La aplicación de estos tres criterios en base a la información referenciada en el Anexo I da lugar a que la **aportación total de las entidades Consorciadas NO UNED** se distribuirá de la siguiente forma:

- Diputación de León: 67,06%
- Ayuntamiento de Ponferrada: 30,27%
- Consejo Comarcal del Bierzo: 2,67%

4.- Revisión de aportaciones en función del Remanente de Tesorería

Las aportaciones de las entidades consorciadas aprobadas en Junta Rectora teniendo como referencia estos criterios serán revisadas siempre que el remanente de tesorería del Consorcio supere la cifra equivalente a los gastos medios del Consorcio para un cuatrimestre. Esta cifra se obtendrá a partir de la media cuatrimestral de los gastos liquidados en los tres últimos ejercicios.

De esta forma, dichas aportaciones se minorarán en un porcentaje único, resultante de la comparación del sobrante de remanente de tesorería (cuantía que supere la cifra de gastos medios para un cuatrimestre) entre el Presupuesto del consorcio.

Anexo 1. obtención de datos:

- **Criterio población:** Los datos de la población se obtienen del INE (*población padrón continuo por unidad poblacional 01 de enero 2022, publicado 24 de enero de 2023, en el siguiente enlace: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177010&menu=resultados&secc=1254736195518&idp=1254734710990#!tabs-1254736195526*)
- **Criterio ingresos:**
 - **Diputación de León**, de la página web de la Diputación de León, “*resumen por capítulos estado de ingresos 2023*”.
 - **Ayuntamiento de Ponferrada**, de la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, “*resumen por capítulos Ayuntamiento de Ponferrada 2023*”
 - **Consejo Comarcal de El Bierzo**, de la página web del Consejo Comarcal: “*Presupuestos 2022*” (lo más actualizado que tiene publicado)

Anexo 2. cálculo: hoja de cálculo Excel que permite realizar pruebas y comprobar distintos escenarios. La hoja de cálculo **permite comprobar que la aplicación de estos criterios se adapta correctamente a la realidad presupuestaria del ejercicio 2023.**